

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1540-13-EP, presentada por Mario Alejandro Cruz Rodríguez, Administrador Transitorio de la Corporación Nacional de Electricidad EP, Regional Sucumbíos, en contra del auto de 15 de julio del 2013, dictado por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario por indemnización de daños y perjuicios por daño ambiental Nro. 412-2012, 009-2009, 025-2011, propuesta por el señor Nery Solano Barragán Hugo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 10 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm